

# LA ÚLTIMA HORA

Número suelto 10 céntos.

DIARIO DE LA NOCHE, DE INFORMACIÓN, LITERARIO Y ARTÍSTICO

Año XXXI.—Número 10.234.

SUSCRIPCIÓN Un mes. 2 pesetas  
Extranjero, semestre 20

Palma de Mallorca, Lunes 12 de Mayo de 1924.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
San Bartolomé, 32 Teléfono n.º 6

## LIRICO Hoy gran éxito BALLET SASCHA MORGOWA HOY REPERTORIO NUEVO

DEL MOMENTO

### Un servicio deficiente

En las últimas sesiones celebradas por la Comisión Permanente, se acordó la recepción del material que el anterior Ayuntamiento había acordado adquirir para el servicio de extinción de incendios.

Mañana es el día señalado para la aprobación de los presupuestos que habrán de regir en el próximo ejercicio, y por consiguiente sería muy oportuno que se tratara de organizar aquel servicio en la forma como demanda el interés del vecindario.

En una de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento el concejal señor Canals, formuló un ruego que suscribimos en todas sus partes, solicitando a la Corporación que desenvuelva sus iniciativas en forma metódica y ordenada, no dejándolas nunca a medio hacer, sino llevándolas hasta el fin una vez comenzadas.

Nos hallamos ante un caso en el que cabe perfectamente aplicar la provechosa teoría sustentada por el señor Canals y que la Corporación admitió como buena.

Nos referimos al servicio que para extinción de incendios tiene organizado nuestro Ayuntamiento.

Es sin duda alguna uno de los servicios más deficientes de cuantos tiene montados la municipalidad, contra cuya mala organización se manifiesta el público cada vez que desgraciadamente ha de ponerse en práctica.

No ocurre ningún siniestro que al llegar los bomberos al lugar del siniestro, no sean recibidos por el público con manifestaciones de desagrado.

Y desde luego estas protestas no van dirigidas contra el personal, ya que éste realiza verdaderos milagros y presta el servicio con una vocación y un celo ejemplares; las protestas de vecindario van única y exclusivamente dirigidas contra el Ayuntamiento, contra quienes mantienen el servicio en forma que las más de las veces ha de resultar inútil para el fin a que atiende.

Para que el servicio de extinción de incendios sea eficaz, es absolutamente indispensable contar con buenos aparatos y con personal que pueda acudir con toda rapidez al lugar del siniestro.

La forma como está aquí organizado el cuerpo de bomberos, es harto conocida para que nos entretengamos en detallarla una vez más.

Baste decir que no hay personal que preste servicio fijo, y por consiguiente cada vez que se ha de utilizar el personal éste ha de ser avisado en sus casas o en el lugar donde trabajan.

Así en esta forma cuando ocurre un incendio no hay manera de organizar el socorro con la prontitud debida. Trató el Ayuntamiento hace algún tiempo, cediendo a insistentes campañas hechas por la prensa, de reorganizar este importantísimo servicio. Al efecto se ha ido adquiriendo material para el Parque, material que en las últimas sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente, se acordó recibir.

La reorganización de este servicio está por consiguiente a medio hacer, y para que rinda eficacia el gasto hecho es necesario que se lleve hasta el fin la obra comenzada.

Hace falta, y así lo venimos aconsejando desde hace tiempo, la creación de una brigada permanente en el Parque de Bomberos, a fin de que tan luego ocurra un incendio, pueda organizarse sin dilaciones que son causa las más de las veces que el servicio resulte ineficaz, el socorro necesario.

La creación de esta brigada, supone un gasto, y por consiguiente debe preverse en los presupuestos donde ha de consignarse la cantidad que haga falta para ello teniendo en cuenta que para este servicio podría gestionarse una subvención de las entidades representativas de la industria, comercio y propiedad.

Mañana se reunirá el Ayuntamiento para la aprobación de los presupuestos que habrán de regir en el ejercicio próximo. Si ahora no se recoge esta indicación, ya no será fácil que pueda reorganizarse el servicio hasta dentro de algún tiempo.

Ahora es oportuno tratar esta cuestión, pues el Ayuntamiento acaba de adquirir material para el servicio. ¿Por qué los señores concejales no recogen esta indicación que mirando por los intereses del vecindario nos permitimos hacerlos?

Logra en los actuales momentos la ocasión de que el pueblo catalán, aprovechando la venida de nuestros soberanos y la serie de fiestas que ellos inaugurarán, se muestre ante el resto de España tal cual es, noble y franco leal y sincero. Con esto sólo desaparecerán recelos que nunca debieron haberse suscitado y conociéndonos todos mejor, podremos ofrecer a nuestros soberanos lo que constituye su más preciado ideal; la grandeza de la patria, nacida de la más estrecha unión de todos los españoles bajo su augusta dirección.—Barcelona, mayo 10 1924.—El alcalde, Fernando Alvarez de la Campa.

**Una ablucción.—A los barceloneses.**  
La junta constructora del Palacio Real nos ruega la publicación de la siguiente ablucción que dirige a los barceloneses.

«La comisión constructora del Palacio Real de Pedralbes aunque no ha podido todavía realizar completamente su propósito, pues éste no es sólo el de terminar el Palacio y jardín real totalmente, sino también el de dotar a cada uno de los edificios, se ha visto por circunstancias imprevistas en la grata precisión de hospedarse desde luego a Sus Majestades los reyes en el mismo.

Ante tal hecho, y considerando la junta que en la empresa de dotar a la ciudad con un palacio real para ser ofrecido a sus Monarcas actuaba puramente como mandataria del deseo de Barcelona y como administradora de los donativos y cooperaciones recibidas, ha considerado, ante el hecho inmediato de la llegada de SS. MM. que tenía el deber de hacer entrega de las llaves del palacio al alcalde de la ciudad, para que el mismo, como genuino representante de Barcelona, fuera quien abriera a SS. MM. las puertas del regío edificio, después de bendecido por el cardenal arzobispo de Tarragona.

Cumplido ayer mañana por esta junta el propósito de hacer tal suplicio al alcalde, y habiendo sido aceptado por el mismo con efusiva satisfacción, la comisión constructora del Palacio Real de Pedralbes hace un llamamiento a los barceloneses para que cooperen con su presencia a la solemnidad del acto de hacer entrega de las llaves del palacio al Rey de las llaves del palacio, que todos deseamos poseyera el soberano en la capital del principado.

Mañana lunes, de diez y media a once de la mañana, tendrá lugar tal acto en la Granvía Diagonal, junto a la verja de entrada del Real Palacio.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

## Las últimas operaciones en Marruecos

**El parte oficial**  
Madrid 10 (11 n.)  
El la Presidencia facilitaron el siguiente parte oficial de Marruecos.

**Zona oriental.**—Hoy se ha efectuado una partida enemiga atacó aduanas de Hach Amar, dejando cinco muertos, dos caballos y armamento, suponiendo por rastros de sangre encontrados que han debido sufrir más pérdidas.

Guarnición bloquea número seis rompió fuego sobre dicha partida a su paso por inmediaciones del mismo.

Desde Aldeia se vió núcleo enemigo con impedimenta, haciéndose fuego.

Aviación ha reconocido esta mañana y bombardeado sembrados de la margen derecha del Neker y los del río Guit, hacia el Oeste, notándose gran movimiento, desorden y consternación en el personal y ganado.

**Zona occidental.**—Hoy se ha efectuado convoy a la posición de Sotano, que fué hostilizada por enemigo oculto en ambas márgenes del río Lau, a la altura de Loma Arpillera, resultado heridos capitán artillería montada Juan Longoria Puntavieja y tenientes regulares Ceuta, Carlos Laret Ruiz y José Ontiveros Sánchez, graves.

Además, un soldado muerto y siete heridos.

Escuadrilla aviación bombardeó sembrados Tafersit y vertientes montes inmediatos.

Resto del territorio sin novedad.

**Lo que dice el Presidente**  
A las seis de la tarde se reunió el Directorio.

Minutos antes de las seis llegó a la Presidencia el general Primo de Rivera, y al ver a los periodistas les preguntó:

«¿Les han dado a ustedes noticias?»

«Nos han dado—dijeron—la noticia de haber sido nombrado el general Sanjurjo comandante general de Melilla.

«Ah, sí—contestó el marqués de Estella—Tenía otras cosas que someter a la firma del Rey, pero las he guardado para otro día, porque Su Majestad tenía que asistir a la inauguración de la Exposición del Automóvil.

«Se han recibido noticias de que en la zona de Melilla se han librado combates, en los que nuestras tropas han resultado victoriosas. Los combates, en todas sus fases, se han desarrollado normalmente, y nuestras tropas han conseguido los objetivos propuestos.

Respecto a bajas, nada puedo decir, porque aun no se ha recibido la relación de ellas.

Hoy permanecieron las tropas en el campo, y mañana completará la aviación las operaciones.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

General Emilio Barrera, conde de Guet, José María de Lacom, José Roig y Bergadà, Alberto Rusifol, conde de Godó, marqués de Masnou, Domingo Sert, Joaquín María de Nadal, Pablo Blasco, Federico Bernades, Juan Claudio de Riall y Antonio Ballabriga Vidaller.

«Barceloneses! Asistid al acto y con ello demostrad a esta junta que ha sido intérprete de vuestros sentimientos, y de la misma la única recompensa a que se considera acreedora: merecer la aprobación y simpatía de sus conciudadanos.

## Recetas culinarias

CONSERVACIÓN DE LA LECHE

Consérvese la leche durante muchos días en el verano echando en la terrina que la contenga unas cuantas hojas de rábano silvestre.

De ningún modo deben emplearse recipientes de hojaldelata.

PARA PREPARAR LA CREMA DE MENTA

Este agradable licor se prepara fácilmente.

En medio litro de alcohol bueno derrítase 25 gramos de azúcar, agregando después dos litros de agua.

Por otra parte, en litro y medio de alcohol échense tres gramos de esencia de menta y mézclase con el primer jarabe.

La coloración verde es facultativa.

NARANJADA

Se toman cinco naranjas, tres libras de azúcar cortadillo y 30 gramos de ácido cítrico. Frótese el azúcar con la piel de las naranjas. Sobre los trozos así frutados vértase litro y medio de agua; déjese que se vaya derriendiendo el azúcar durante veinticuatro horas, cubierta la vasija. Póngase después el ácido cítrico y mézclase bien. Algunas horas después embotéllese, filtrándolo con un lienzo limpio.

POLITICA EXTRANJERA

### Una revolución sin ruido...



EL CORTIJO

En el paisaje andaluz, sobre el fondo verde plata de los olivos, destacan limpias, blancas, con una pureza de palomas, las casitas de los cortijos. Ellas ponen su nota clara en los campos llenos de sol y en ellas viven los cortijeros, hombres y mujeres atezados, finos y esbeltos, con lumbres de fuego en los ojos y sangre encendida en las venas. Es la vida allí fuerte y roja. Los amores nacen como flores de perfume intenso y surgen las pasiones candentes como llamas... De las Dehesas viene el mugir de los toros, un hombre cabalgando, un caballo de piernas rápidas en la carrera, la pica al hombro, domina con la voz y con la honda su acometividad. De cuando en cuando rasgan el silencio los sones de una guitarra y los toros alzan las cabezas aspirando la armonía que les trae ecos de las fiestas humanas; de sus ojos entonces se irradia una mirada dulce, llena de mansedumbre...

Una mujer surge en la llanura. Camina de prisa. El mayoral de la ganadería espolea su caballo para prevenirla que se aleje de aquellos lugares y no sabe que aquella mujer, que será la autora de su desgracia, se llama

ROSARIO LA CORTIJERA

Informaciones

Juegos Flores de Mallorca

El próximo domingo se celebrarán en Sóller los Juegos Florales, organizados por la Delegación en dicha ciudad de la «Associació per la Cultura de Mallorca».

El acto tendrá lugar a las cuatro y media de la tarde y se celebrará en el teatro «La Defensora Sollerense».

El Presidente de la Delegación de la entidad organizadora, ha tenido la deferencia que le estimamos, de invitarnos a dicha fiesta.

Atraco.—Le quitan 1.600 pesetas y le dejan atado a un árbol.

Hoy se ha comentado (por esta capital un hecho acaecido, el que se daba mayor importancia de la que, al parecer, realmente envuelve.

El individuo objeto del atraco del que a continuación nos ocupamos, no tiene grandes heridas por el cuerpo como se ha venido asegurando, sino una ligera herida en la cabeza.

Parece ser que el vecino de Can Capas conocido por «Toni S'inquero» se retiraba la pasada noche a su casa, cuando, en las inmediaciones del sitio conocido por «los torrentes», a unos tres kilómetros de Palma en la carretera que desde la capital conduce a Inca, ha sido acometido por tres sujetos que, después de manosearlo, según el afirma—le han dado golpes en la cabeza, a consecuencia de los cuales ha perdido el conocimiento, cayendo al suelo sin sentido.

Luego, y por lo que se desprende del relato que el mentado individuo ha continuado haciendo a las autoridades, los atracadores lo han registrado quitándole unas 1.600 pesetas que llevaba en uno de los bolsillos del traje que vestía, las cuales solía llevar siempre encima, por considerar que las tenía en esta forma, más seguras que en su casa.

Los ladrones después de apoderarse del dinero han cogido al «Toni S'inquero» que continuaba atarado, y lo han conducido junto a un almirante en el cual lo han dejado amarrado.

Repuesto del símbole que le ha ocasionado los golpes que le han dado en la cabeza, el individuo en cuestión, y al verse maniatado, ha empezado a dar voces de «¡porro!», que oídas por un hombre que transitaba por las inmediaciones del lugar donde se ha desarrollado el hecho, ha corrido a auxiliarle, cortando las cuerdas que lo sujetaban y dejándolo en libertad.

Ya en esta forma y después de registrar los bolsillos del traje, ha visto que le habían sido sustraídas las 1.600 pesetas que guardaba.

Ambos individuos, han dado cuenta inmediatamente de lo ocurrido a la guardia civil la que se ha constituido en el lugar indicado, empezando las diligencias convenientes encomendadas al esclarecimiento del hecho.

Se ha dado cuenta también a la policía, la que, durante la pasada noche en unión de la guardia civil ha realizado activas pesquisas, que por cierto esta mañana a las doce, no habían dado el resultado que se busca, encaminado al descubrimiento de los autores del hecho misterioso.

Mientras por un lado se opina que el hecho es realmente cierto y que se ha desarrollado conforme el «Toni S'inquero» lo ha dado a conocer, por otro se considera bastante raro, no sólo que a la expresada hora de esta mañana, no se hubiera podido obtener algún indicio positivo, aparte de lo que ha declarado el supuesto perjudicado, que permita vislumbrar siquiera, la realidad de lo ocurrido.

Además, después del escarmento que acaba de hacerse en Madrid con los protagonistas del tremendo crimen del correo de Andalucía, resulta algo fuerte el que haya quien se atreva a producir escenas de la importancia de la descrita, supuestamente acaecida en las inmediaciones de «Es Torrentó».

El Juzgado entendiendo en el asunto, interviniendo activamente en el esclarecimiento del mismo, esperándose, de haberse producido, que no ha de tardarse en conocer a sus autores.

Se dice que la persona objeto del atraco es un joven que estuvo en Marruecos con la Bataría de Montaña, y que hace poco terminó sus compromisos militares.

Se añade, que iba a casarse y que el dinero que se le ha quitado lo tenía para comprar muebles, operación que debía realizar esta mañana.

Con motivo de este hecho la fantasía popular se ha desbordado, contándose muchas cosas respecto al mismo, que para reproducirlas es preciso antes la debida confirmación.

A las cuatro de la tarde nos hemos procurado nuevas referencias del he-

Sucesos y desgracias

De orden del señor Alcalde han sido repartidas a los Asilos veinte pelotas que fueron recogidas por los guardas.

Por el guardia Martínez ha sido conducida en un carruaje a la Casa de Socorro una mujer que sufrió un fuerte accidente en la plaza de abastos.

En la Casa de Socorro han sido asistidas las siguientes personas: Rosa Ferrer de 45 años. Extracción de un afilido del dedo índice de la mano izquierda.

Manuel Monalva, de 25 años. Herida contusa en la ceja izquierda, por caída.

Le fueron dados varios puntos de sutura. Antonio Camps, de 26 años. Pequeña herida en la ceja derecha.

Anita Fiol, de 14 años. Erosiones en la espalda y contusión en la pierna derecha, por caída de una escalera.

Jaime Mulet, de 9 años. Fractura de la base del cráneo y contusión en el ojo derecho por caída de una escalera.

Luis Colomar, de 44 años. Pequeña herida y contusión en la nariz, por ofensa sostenida.

Luis Cirer, de 39 años. Contusión en el dorso de la mano derecha, producida trabajando, con una puerta.

Miguel Ferrer, de 17 años. Contusión en el dorso del pie derecho, por caída en la vía pública.

Catalina Llull, de 8 años. Herida incisiva en el dorso de la mano izquierda, que se produjo al caerse con una botella.

Hubo necesidad de darle puntos de sutura.

Destinos vacantes

He aquí los destinos que actualmente hay vacantes y que se han de proveer por licenciados del ejército:

Ayuntamiento de Mahón (Menorca) 1.ª categoría, Suplente de Sereno, con 6000 pesetas.

Idem de id. (Menorca), 1.ª categoría, Vigilante de los asilados en la Casa de Misericordia, con 1.620 pesetas.

Ayuntamiento de Santanyí (Baleares), 2.ª categoría, Alguacil del Ayuntamiento, con 648 pts.

Ayuntamiento de San Antonio Abad, (Ibiza), 2.ª categoría, Portero del Ayuntamiento, con 420 pesetas.

Idem de id. (Ibiza), 2.ª categoría, Reaudador municipal, 3 por 100 de cobranza y 3 por 100 de partidas fallidas, fianza 5.000 pesetas. Acreditado poder prestar fianza en la forma determinada en el n.º 501 de esta relación.

Caminos vecinales de Mallorca, eliminados.

En virtud de una reciente Real orden han sido eliminados los siguientes caminos vecinales por no haberse comenzado y en cuyas proposiciones no se hayan ratificado las entidades peticionarias antes de 31 de Diciembre de 1923 (como prevenía la Real orden de 19 de Octubre anterior), para aplicación de la primera disposición mencionada, seleccionadas las obras que han sido objeto de la antedicha ratificación por las entidades peticionarias, y teniendo en cuenta que algunas de estas ratificaciones se han verificado de modo incompleto, pues había de haberse llevado a cabo por todos los Ayuntamientos o entidades que suscribieron la primera proposición y manifestado de modo oficial, mediante certificado del acuerdo tomado en sesión por la junta municipal correspondiente.

Los caminos vecinales de referencia son los siguientes: Calviá a Palma.—Bañalbur a su puerto.—La Figuera al Caserío de las Argilas.—Sóller al camino de Sóller a Fornalutx.—Binisalem a Sanellas.—Sineu a Palma por San Gelabert.—Biniali a la carretera de Palma al puerto de Aleudía.—Llubi a Sineu.—Puigpuente a la carretera de Palma Estalench.—De la carretera de Palma al puerto de Sóller al origen del camino al faro de Punta Grossa.—De la carretera de Artá a Inca al embarcadero de Son Real.

Se concede un plazo de quince días, para que por las entidades y particulares interesados se entablen las reclamaciones a que haya lugar, así como para que los Ayuntamientos subsanen la falta que en los mismos

RELIGIOSAS

PARA MAÑANA Santos.—San Pedro Regalado cfr. Cuaresma Horas.—Concluye en San Felipe Neri, en honor de San José por varios difuntos.—Los actos de costumbre.

Oficio funebral.—En el Socorro, empieza solemnemente en honor de Sta. Rita de Casia, Abogada de los pobres, Protectora contra enfermedades contagiosas y Patrona de los enfermos de Caridad. Por la tarde, a las ocho, después del Mes de María, Novena con sermón por el Rdo. P. Enrique Alvarez Fondal, O. P.

En Santa Magdalena, por la tarde, a las siete y media, empieza el Novenario de Santa Rita de Casia con Rosario, meditación y cánticos.

En el Oratorio de la Consolación, por la mañana durante una misa empezará la Novena de Santa Rita con cánticos.

Visita.—A Ntra. Sra. de los Remedios, en Santa Magdalena.

MARITIMAS

El movimiento de buques en el puerto ha sido como sigue: Entradas.—Procedente de Ibiza el vapor «Delphin».

Procedente de Barcelona ha llegado esta mañana el buque a turbinas «J. J. Sisters», con el correo, pasaje y carga.

Salidas.—Para Barcelona debe salir esta noche el buque «J. J. Sisters».

Para Ibiza debe salir esta noche el vapor «Mahón».

Noticias.—Procedente de Barcelona es esperado en el puerto con cargamento de mercadería general.

La semana próxima es esperado procedente de Inglaterra un vapor con cargamento de carbón.

EL TIEMPO

Observaciones a 7 horas del día de ayer, facilitadas por la Estación Meteorológica del Instituto de Baleares.

Presión atmosférica a 0' N. M. G. N. 765.6

Característica de la tendencia barométrica. S. C. Tendencia barométrica. x 0.7

Dirección y fuerza (escala telegráfica) del viento. N. Estado del cielo. Despejado

Temperatura Cº. 17.4 Humedad relativa. 60%

Temperatura máxima de ayer. 21°

Temperatura mínima. 16° Id. id. a des. cubierto. 15.40

Lluvia en 24 horas. 0.0

EDICTO

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

Formación del Registro fiscal de Edificios y Solaras.

Con el fin de que los propietarios de fincas urbanas no puedan en momento alguno alegar ignorancia en lo que se refiere al cumplimiento de tan importante servicio como el de formación del Registro fiscal de Edificios y Solaras, y para que no puedan tampoco esquivar el cumplimiento de tal prestación, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo pueden haberles, al dejar de cumplimentar lo que esta Alcaldía ordenó en sus edictos de 26 de Febrero y 1.º de Abril próximos pasados: por el presente se ha determinado de mi presidencia, de no haberles prevenido en momento oportuno las responsabilidades que tanto en el orden individual como en el colectivo



Almacenes SALVAT Colón 2, 4 y 10 Nueva Sección de NOVEDADES

NOTA.—A pesar de ser la casa que vende más barato desde el lunes día 12 girarán en la mayoría de artículos, nuevos precios más bajos todavía.

SALMSON Es el coche que le conviene

RÁPIDO—SÓLIDO—ELEGANTE TIPOS: 6-7 HP. 2, 3 y 4 plazas

10 HP. 4-5 plazas Torpedos y Limousins

Coches SPORT y GRAN SPORT

ENTREGA INMEDIATA GARAGE SPORT, Avenida Alejandro Roselló

INSTITUTO ROENTGEN

José Rovira Sellarés Director propietario

Ex-asistente de las Clínicas de Berlín y Friburgo

Tratamiento enfermedades de la piel, tumores benignos y malignos. Hipertrofia de la próstata.

Radioescopias y Radiografías de diagnósticos difíciles.

Consulta de 9 a 1 y horas convenidas

SAN FRANCISCO, 19, PALMA

AUTOMOVILISTAS ATENCIÓN!

Aquí estoy yo: El verdadero y único neumático

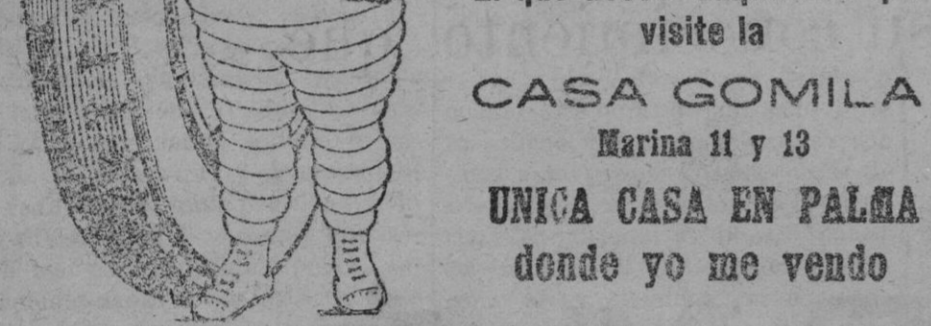
Michelin Cablé

El que desee adquirirme que visite la

CASA GOMILA

Marina 11 y 13

UNICA CASA EN PALMA donde yo me vendo



La Diputación, el Teatro Principal y "La Almudaina"

Está equivocado el señor Amengual si cree, con sus habilidades, hacernos variar de rumbo en la discusión que acerca del arrendamiento del Teatro Principal venimos sosteniendo.

Conocemos el sistema, y por esta vez, sintiéndolo mucho, no vamos a darle gusto.

Nuestra intervención en este asunto se limita única y exclusivamente a los tres puntos siguientes:

1.º Demostrar que no era exacta la referencia que dió La Almudaina de las palabras pronunciadas por el señor Mataró en la última sesión de la Diputación Provincial.

2.º Demostrar ante el público que don Jerónimo Amengual y Oliver, director de La Almudaina, está interesado en la empresa del Teatro Principal.

Y 3.º Demostrar que es ilegal el acuerdo tomado por la Comisión Provincial, gracias al que disfrutan la explotación de nuestro primer coliseo los señores Amengual y Sureda.

Dichos tres asertos se hallan hoy plenamente confirmados, y tenemos que agradecer al señor Amengual el que con su intervención nos haya facilitado la labor de convencer al público de la exactitud de nuestras afirmaciones.

El primer extremo lo atestigüó La Almudaina refiriendo el viernes la información que ella misma había publicado el martes.

En cuanto al segundo, el señor Amengual en La Almudaina de ayer confiesa que ha prestado y presta su colaboración al señor Sureda, si bien añade que lo hace por amor a nuestro primer coliseo, con lo que, con sorpresa de cuantos le conocen, parece que quiere sentar plaza de altruista y desinteresado, explicación que por lo infantil ni siquiera se pueda tomar en serio.

Tiene muy justificada explicación el que La ÚLTIMA HORA defienda al Teatro Lirico, pues todo el mundo sabe que son intereses unidos; pero nadie puede explicarse la actuación de La Almudaina, cuando se refiere a la actuación de la Almudaina, como no sea, bien porque defiende sus intereses de empresario, o bien porque su compañía en pro del Principal está consignada en las liquidaciones y balances de las temporadas de dicho coliseo.

Puede La Almudaina elegir la explicación que más le convenga; pero como nosotros no queremos hacerle el poco favor de suponer que cotiza su criterio a tanto la línea, trataremos al señor Amengual como co-empleado del Principal, con la absoluta certeza de que no nos desmentirá y el Sr. Sureda están sobradamente convencidos de que ello nos consta.

En cuanto al tercer extremo no hay discusión posible, y por eso la rebule el señor Amengual.

El acuerdo de la Comisión es ilegal porque el tomarlo se infringió el artículo 98 de la Ley, que dispone que para declarar la urgencia son necesarias las dos terceras partes de Diputados que la forman, y además porque no podía declararse la urgencia toda vez que no estaba cerrado el período de sesiones de la Corporación.

Todas estas razones que de nada hubiesen valido cuando la influencia política, entonces imperante, saltando los preceptos de la Ley otorgó el teatro a los señores Amengual y Sureda a nombre de este último, hoy que se tiende a restablecer el imperio de la justicia, dan plena fuerza a la denuncia que ha formulado el Sr. Alorda.

Nada más importaría decir, si a ello no nos obligasen manifiestas falsedades publicadas en La Almudaina de ayer, no sabemos con que píasas intenciones.

Dicen el Sr. Sureda y La Almudaina que han dado vida al Teatro Principal al rescatarlo de manos del señor Tous, quien a su entender no cultivaba más que el Lirico.

Ante esta falsa imputación los hemos de decir que estando el Principal en manos de los señores Ribas y Tous, se han llevado a cabo temporadas en que se han dado 74, 92, 110 y 130 funciones.

¿Ha superado la empresa este número de funciones?

Y si no lo ha superado ¿a qué viene defenderse con falsedades?

Mala causa aquella que para defenderse tiene que apelar a la falsedad.

Con respecto a la última temporada, si bien es cierto que solo actuaron dos compañías, con ellas se celebraron las 60 funciones comprometidas, y entre ellas figuró una temporada de ópera que por su magnitud pone a la empresa que la organizó a una altura a la que no ha llegado ni es probable llegue la actual; temporada que dió más esplendor a nuestro primer coliseo, que todas las temporadas juntas que ha realizado la actual empresa.

Falso, de toda falsedad, también es que el pliego del señor Sureda ofreciera mejores condiciones que el de los demás concursantes puesto que el señor Sureda ofreció a la diputación un promedio de cincuenta funciones anuales y 5.000 pesetas de alquiler, y el señor Ribas ofreció 5.017 pesetas (cantidad mayor a la del señor Sureda) y se comprometió a celebrar 70 funciones al año, veinte más que el señor Sureda.

Con tales inexactitudes sostiene su polémica la empresa del Principal.

Realmente, señor Amengual, el negocio puede mucho, y por eso nos explicamos en la forma y con el tesón con que lo defiende desde las columnas de su periódico y fuera de ellas.

Y debe ser este negocio de mucha importancia para el Director de La Almudaina, cuando viene en el temporal que sobre él se cierne, ha de meses procuró ponerse a cubierto, llegando a ofrecer, envueltas en el manto de la caridad, 50.000 pesetas a un señor Diputado de la pasada corporación, si conseguía hacerle prorrogar enseguida el contrato de arriendo de el Principal, por 10 años más.

Como ya el lector, el señor Amengual habla del trust del señor Tous, pero cultiva para sí el monopolio del Principal.

Tiene razón el señor Amengual en que el señor Tous es contratista del Ayuntamiento, y concesionario del

Huerto del Rey. Pero no menos cierto es que sus concesiones y contratos pueden ser como lo ha sido su contrato con el Ayuntamiento, revisados a la luz del día, sin que sobre ellos pese la acusación de ilegal que pesa sobre el que disfruta a medias con el señor Sureda, el Director de La Almudaina, y cuya acusación sostenemos nosotros aunque por ello nos digan que sentimos anhelo de legalidad trasnochada quienes van creando intereses gracias a infracciones de una Ley.

Ferias y fiestas en Soller

Extraordinaria animación. — Empezan los festejos

Como de costumbre desde hace muchos años, se celebran en Soller sollemnes y brillantes fiestas en honor de Nuestra Señora de la Victoria, conmemorando al propio tiempo el aniversario de la victoria alcanzada sobre las huestes musulmanas el 11 de Mayo de 1551.

Con motivo de dichas solemnidades el Ayuntamiento de Soller organizó un programa de festejos, el cual se empezó a desarrollar con toda brillantez el pasado sábado.

A la hora de empezar los festejos la hermosa ciudad de Soller ofrece un aspecto espléndido.

Los hoteles y fondas están llenos de forasteros, y continuamente van llegando a Soller autos, coches y trenes abarrotados de pasajeros.

Las calles están animadísimas. La ciudad de Soller empieza sus festejos, de los cuales puede estar orgullosa, con toda solemnidad.

El sábado a las cinco de la tarde el disparo de varios petardos anunció al vecindario que los festejos habían comenzado y seguidamente los gigantes y cabezudos recorrieron la ciudad, esparciendo por doquier la alegría.

A las 5 y media, se inauguró con toda solemnidad y con asistencia de las Autoridades, la Exposición de labores en el Colegio de las Rdas. Madres Escolapias.

A las 7, se celebró la procesión para trasladar la imagen de Nuestra Señora de la Victoria desde la iglesia del Hospital, donde se venera, a la Parroquia.

Al anochecer la bonita ciudad de los naranjos ofrecía un aspecto fantástico, con sus ricas iluminaciones y adornos.

En la plaza de la Constitución donde dió un concierto la banda de la «Lira Sollerense» y se disparó un bonito castillo de juegos artificiales, resultaba imposible dar un paso.

Ayer por la mañana todos los trenes llegaron abarrotados. Los festejos continuaron con extraordinaria animación, a las 7:30 gigantes y cabezudos al son de la típica gaita y tamboril recorrieron las calles de esta ciudad.

A las diez y cuarto de la mañana, se celebró en la iglesia parroquial, solemne Misa mayor, con asistencia del Ayuntamiento en corporación, presidido por su Alcalde, don José Ferrer.

Asistieron también las autoridades militares y el juez municipal. Celebró la Misa el M.º Sr. don Antonio Canals, Archipreste, asistido de diácono, por el Reverendo don Jaime Borrás; subdiácono, por el Reverendo don Antonio Caparó, y de Presbítero asistente, por el Reverendo don José Pastor, Vicario de Soller.

Ocupó la Sagrada cátedra, pronunciando el sermón alusivo a la victoria que se conmemoraba, el Reverendo don Bernardo Oliver Doyá, Cura Parroco de Algaida.

Durante los divinos Oficios, la Capilla interpretó una Misa del Maestro Perosi.

Por la tarde, a las cuatro, y con asistencia también del Ayuntamiento en corporación, presidido por su Alcalde y demás autoridades, se celebró la procesión general.

Asistieron a la procesión los personajes históricos, este año representados: el «Capitán Anglaterra», por el niño don Bartolomé Colom Rotger; el «Virrey de Mallorca», por Alfonso Casanovas Llompart y el «Sargento», por Antonio Castañer y Mayol.

Representaban a las «Valentes donas de Can Tamany», las bellísimas niñas María Magdalena Lladó Colom y Juana Sampol Mayol.

Actuó de Preste en la procesión el Rdo. Cura Parroco de Soller, D. Rafael Sitjar.

A las cinco y media en el campo de la Congregación Mariana se celebró el anunciado partido de futbol entre los equipos «Baleares» y «Regional», para disputarse la magnífica «Copa de Soller» regalada por el Alcalde de Soller.

Ocuparon la presidencia las Autoridades eclesiásticas, civiles y militares.

Arbitró el partido con acierto e imparcialidad el aficionado D. Juan Ferrer.

Muchos fueron los aficionados de Palma que se trasladaron a la vecina ciudad para presenciar el anunciado partido.

El juego fué equilibrado, si bien se acentuó el dominio por parte de los baleáricos, que consiguieron marcar dos goles. Fueron los autores de los goals Pons y Font, siendo el del último lo mejor de la tarde, viniendo de un remate a un shot de Hernández que había rebotado en el larguero.

Terminado el encuentro, el Sr. Alcalde entregó la copa al equipo vencedor, siendo recibida con entusiasmas hurras al Alcalde y equipos contendientes, dados por el Presidente del «Baleares» D. Cristóbal Lliteras.

Presenció la fiesta deportiva muchísimo público.

Por la noche en la Plaza de la Constitución se disparó un bonito castillo de fuegos artificiales, siendo amenizado este festejo por la banda de música de «La Lira Sollerense».

Más telegramas

Del nuevo régimen Consejo del Directorio

Madrid 10 (11 n.) A las nueve de la noche terminó la reunión del Directorio. El marqués de Estella abandonó seguidamente la Presidencia.

Los reporteros pretendieron hacerle una pregunta, pero el presidente, señalando al general Vallespino, dijo: —Aquí tienen ustedes a su informador.

El general Vallespino, al dar la referida, dijo que al Consejo había asistido el subsecretario de Estado y que se había acordado el reconocimiento de los gobiernos de Grecia y Turquía.

Como ustedes saben, en ambos países han ocurrido sucesos políticos que han cambiado la forma de Gobierno, y éstos aun no se han reconocido oficialmente.

Otro asunto, también de Estado, es la ratificación, oficial y definitiva, del convenio sobre el Estatuto de Yágor.

También nos hemos ocupado de los últimos despachos recibidos de Marrococ. El general Sanjurjo está hoy en Madrid y saldrá a la mayor brevedad para hacerse cargo de la Comandancia de Melilla. No es que en aquel territorio ocurra nada que por su gravedad justifique esta presa, sino que el general Sanjurjo es un hombre tan activo, que ya quisiera estar allí.

Firma regia Madrid, 10 (11 n.)

Los generales del Directorio concurren esta mañana a la Presidencia, pero en este centro oficial no facilitaron ninguna noticia a la prensa durante la mañana.

Por la tarde, en el negociado de Información de la Presidencia facilitaron los siguientes decretos firmados por el Rey:

Guerra.—Admitiendo la dimisión que fundada en el mal estado de salud ha presentado el general de división don Enrique Marzo Balaguer, del cargo de comandante general de Melilla.

Nombrando comandante general de Melilla al general de división don José Sanjurjo Saeanol, que actualmente manda la novena división.

Gracia y Justicia.—Uno relativo a la construcción de la prisión de mujeres en Valencia.

Haciendo la merced de grandeza de España a favor de la baronesa de Maldá y Maldanall.

ECOS VARIOS

El equipo nacional de futbol Madrid, 11 (11 n.)

Ayer se jugó en Bilbao el primer partido de entrenamiento del equipo seleccionado de España que nos ha de representar en la Olimpiada de París.

Jugó el team Nacional contra el equipo perteneciente a la primera división de los profesionales ingleses «Newcastle», al que venció después de un hermosísimo partido, por un goal a cero.

De Barcelona Partidos de futbol

Barcelona, 12 (8 m.) El equipo profesional inglés «Eves-ton», perteneciente a la primera categoría, ha ganado después de reñida lucha al «Barcelona» por dos goals a uno.—Vidal.

Asistió a presenciar el partido un gentío inmenso, que llenaba por completo el campo de Las Corta.

El «Español» ha vencido por dos a cero al «Aveng», y el «Unión Sportiva de Sans» al «Martineño» por tres a uno.—Vidal.

Lotería Nacional

Lista completa, tomada al oído de los números premiados en el sorteo celebrado en el día de hoy y comunicada por la Agencia FABRA.

Madrid 12 (11 m.) (Urgente)

Primer premio de 3 millones de pesetas ha correspondido al número 27.887

despachado en Sevilla. Segundo premio de 1.500.000 pesetas. Ha correspondido al número 26.466

despachado en Almería. Tercer premio de 1.000.000 de pesetas. Ha correspondido al número 13.235

despachado en Salamanca. Cuarto premio de 500.000 pesetas. Ha correspondido al número 33.343

despachado en Madrid. Quinto premio de 200.000 pesetas. Ha correspondido al número 4.179

despachado en Madrid. Sexto premio de 50.000 pesetas. Ha correspondido al número 34.350

despachado en Barcelona. Séptimo premio de 40.000 pesetas. Ha correspondido al número 168, despachado en Madrid.

Table with 10 columns of numbers: 361 532 438 506 891 615 616 729 791 819 829 842 894 902 915 932 588

Premios de 12.000 plus.

Por aproximación al primer premio los números 27.886 y 27.883.

Premios de 9.000 plus. Por aproximación al segundo premio, los números 26.465 y 26.467.

Premios de 7.000 plus. Por aproximación al tercer premio los números 13.231 y 13.233

Premios de 6.000 plus. Por aproximación al cuarto premio los números 33.342 y 33.344

Premios de 5.200 plus. Por aproximación al quinto premio los números 4.178 y 4.180.

Además han sido premiados con 2.500 pesetas los números incluidos en la centena de los premios primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

Premios de 2.500 plus.

DECENAS Y CENTENAS

021 062 094 149 204 272 299 336 356 367 389 417 418 450 499 501 531 540 576 636 638 675 682 832 835 838 855 902

MIL

029 077 110 121 169 200 204 259 305 335 352 418 487 504 534 547 578 581 617 662 689 717 720 788 789 850 863 886 974 978

DOS MIL

014 069 103 134 137 163 176 211 213 242 250 257 277 380 405 426 442 458 459 468 473 497 528 546 560 589 619 632 638 662 671 727 753 770 780 783 801 910 926 952 963 970

TRES

058 079 126 179 257 344 404 406 428 470 500 510 523 586 287 776 664 672 637 734 760 780 791 844 907 965 968

CUATRO MIL

014 022 020 032 044 103 110 182 141 310 323 333 385 400 447 425 454 518 538 630 635 618 853 890 896 906 925 949 984

CINCO MIL

028 125 181 191 232 241 274 275 300 344 368 373 402 427 441 570 580 639 746 781 796 821 845 853 883 885 889 958

SEIS MIL

011 047 064 007 142 158 225 230 303 315 362 363 440 471 481 515 568 614 625 691 693 803 816 726 796 810 812 865 928 956 963 983 984

SIETE MIL

038 055 139 143 158 190 207 162 232 270 272 292 338 392 481 506 530 617 729 732 804 890 902 924

OCHO MIL

020 092 041 151 170 180 183 243 270 283 289 324 391 437 443 462 475 495 496 538 548 467 571 679 710 727 733 756 822 835 848 855 938

NOVE MIL

001 132 124 146 219 234 271 291 322 377 379 381 388 391 420 468 487 549 640 685 698 702 705 774 775 848 887 879 916 918 936 941 962 970

DIEZ MIL

017 023 056 063 070 099 116 196 207 222 315 327 353 412 516 542 552 576 597 611 623 668 881 843 852 859 883 887 911 979 987

ONCE MIL

008 013 030 074 085 093 097 106 124 132 137 149 153 287 246 308 313 328 378 417 447 548 558 572 583 588 638 669 670 692 699 797 894 911 951

DOCE MIL

014 027 070 098 104 126 162 171 209 234 406 418 438 478 494 599 601 637 664 674 685 722 748 769 784 800 803 845 864 920 924

TRECE MIL

024 101 140 194 237 294 343 351 370 397 414 415 451 503 539 575 577 593 623 647 634 714 771 773 823 863 885 913

CATORCE MIL

012 028 061 067 088 098 124 156 237 244 247 258 299 329 355 378 403 442 443 501 524 549 557 628 661 744 804 858 899 980

QUINCE MIL

028 046 092 093 094 105 149 170 274 340 343 343 382 385 397 381 403 414 428 463 469 478 501 543 679 704 711 753 776 803 819 821 829 834 852 890 944 951 970 987

DIEZ Y SEIS MIL

048 085 087 110 140 159 166 214 213 283 306 319 322 440 443 464 497 636 642 738 784 805 837 859 861 870 906 921 955 987

DIEZ Y SIETE MIL

041 045 046 068 110 143 192 203 236 265 344 351 404 449 440 466 497 589 569 660 772 778 790 793 838 861 837 906 907 909 935 938 952 965

DIEZ Y OCHO MIL

013 049 079 103 122 140 170 183 193 208 210 212 213 224 225 235 239 303 322 335 349 350 377 452 439 465 513 534 534 569 575 620 651 653 670 704 711 717 751 769 773 795 842 853 855 857 888 923 935

DIEZ Y NUEVE MIL

011 012 078 105 176 180 238 248 233 231 318 333 355 364 476 525 530 552 558 553 600 619 638 636 650 652 695 791 829 855 916 974 987

VEINTE MIL

054 107 122 148 158 196 207 249 302 310 314 315 333 365 423 436 436 555 589 599 643 708 761 810 819 820 839 850 871 894 899 904 954 96



# LAS MONJAS

Remozada esta casa, con las grandes obras de reforma y ampliación efectuadas, cuyo primer periodo damos por terminado, y firmes con nuestro propósito de corresponder con creces a las atenciones y preferencias con que nos vienen distinguiendo nuestra numerosa clientela y público en general, ponemos en su conocimiento, que en su favor hemos instaurado un

## NUEVO SISTEMA REGULADOR DE PRECIOS

a base de la más rigurosa y estricta alambicación de todos nuestros artículos,

- PORQUE** perseguimos un extraordinario giro y no el lucro
- PORQUE** pretendemos renovar constantemente nuestras colecciones
- PORQUE** queremos desterrar antiguas normas

Siendo del dominio público el que poseemos y ofrecemos siempre, lo más selecto y distinguido en calidades máximas, nos abstenemos de detallar artículos.

FABRICACION PROPIA EN ARTICULOS DE SEDERIA

# LAS MONJAS

## CARLOS ALABERN

25-MONJAS-25

Núm  
 SUSCRIP  
 Apr  
 Tres son  
 la Instan  
 Ayuntamiento  
 lidad de l  
 proyecto  
 ma noche  
 aprobaci  
 En el p  
 mancha e  
 Corpora  
 se dismi  
 sobre la  
 silitud és  
 un hecho  
 do en va  
 Por culp  
 cuidó a  
 amación  
 propiedad  
 atigados  
 de Pl  
 50 por  
 a que p  
 Este casu  
 nos, por  
 que a  
 mato mex  
 lidad qu  
 Como e  
 de la reca  
 en un 20  
 pceda CO  
 redujer  
 aliviar r  
 los  
 tadas s  
 de la c  
 In jus  
 la sidd  
 que nos  
 se hay  
 Al impu  
 otro o  
 la insti  
 andolo  
 que sin d  
 nos incid  
 ministrac  
 entre ino  
 agra  
 problema  
 pecto a e  
 expresabá  
 nifestanc  
 dudad h  
 do tan

Los R  
 La lleget  
 mienz  
 Como  
 ana, a l  
 gado de  
 Ana Vi  
 Asturi  
 residen  
 on Mich  
 En el o  
 ia, espa  
 os, el al  
 Campa,  
 lo Bara  
 Seguri  
 rel Ayu  
 directo  
 Martine  
 al de la  
 de Mar  
 Palacio  
 noblia  
 pos de  
 presen  
 nacio  
 eta cu  
 El go  
 da, el p  
 señor S  
 onde g  
 rón de  
 viente  
 Al ot  
 da de  
 Vergar  
 compa  
 coo la  
 Seg  
 abrac  
 el prin  
 Primos  
 avacio  
 meros  
 en los  
 El a  
 reyes,  
 n regar  
 a fio r  
 los col  
 El de  
 repen

A e  
 in  
 rajar  
 de C  
 mitiv  
 En  
 Segur